

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 15881

Ref. Expediente N° NC2017/0003213

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 31 de marzo de 2017 con el N° NC2017/0003213, por la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, SEDE BOGOTÁ, presentó la solicitud de patente de invención titulada “BANCO DE PRUEBAS PARA MOTORES ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIÓN INTERNA”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 807 el 10 de octubre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12479, notificado el 17 de octubre de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0003213 el 10 de enero de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0003213 el 10 de enero de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:



Ref. Expediente N° NC2017/0003213

“BANCO DE PRUEBAS PARA MOTORES ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIÓN INTERNA”

Clasificación IPC: G01M 15/04, G01M 15/00.

Reivindicación(es): 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0003213 el 10 de enero de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, SEDE BOGOTÁ.

Domicilio(s): Carrera 8h No. 172-20, BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA.

Inventor(es): Rafael Mauricio CERPA BERNAL, Luisa Fernanda MÓNICO MUÑOZ, Harold Julián ACOSTA LEÓN, Mayra Geraldine BOGOTÁ ANZOLA, Óscar Hernando VENEGAS PEREIRA, Santiago GUZMÁN MURCIA y Christian Camilo CASAS GONZÁLEZ.

Vigente desde: 31 de marzo de 2017

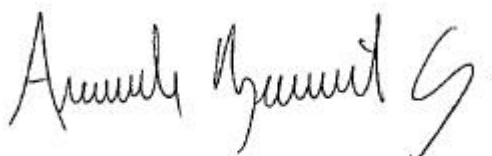
Hasta: 31 de marzo de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, SEDE BOGOTÁ advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 de mayo de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un banco de pruebas para caracterizar motores eléctricos y de combustión interna por medio de un sistema de frenado **CHARACTERIZADO PORQUE** el sistema está compuesto por una mesa **(1)**, disco de freno **(3)**, mordaza de freno **(5)**, bomba hidráulica **(15)**, un bocín **(4)** y un eje de transmisión **(10)**, el cual a su vez se encuentra acoplado a una estructura metálica móvil **(2)**, la cual regula la altura del sistema de frenado; en donde se instalan motores eléctricos hasta de 60 W y de combustión interna hasta de 55 hp; y en donde el sistema de mordaza de freno **(5)** que está sobre el disco de freno **(3)** se encuentra fijado a través de ejes escalonados roscados **(7)** que a su vez se unen por medio de una unión de columna **(8)**.

2. El banco de pruebas acoplado a un sistema de frenado de acuerdo con la reivindicación 1, **CHARACTERIZADO PORQUE** el eje de transmisión **(10)** tiene en su extremo frontal un acople **(11)** que acopla motores eléctricos.

3. El banco de pruebas acoplado a un sistema de frenado de acuerdo con la reivindicación 1, **CHARACTERIZADO PORQUE** el eje de transmisión **(10)** tiene en su extremo frontal un acople **(12)** que se conecta a motores eléctricos y de combustión interna.

4. El banco de pruebas acoplado a un sistema de frenado de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, **CHARACTERIZADO PORQUE** el eje de transmisión **(10)** se fija en su parte posterior mediante una chumacera **(13)**.

5. El banco de pruebas acoplado a un sistema de frenado de acuerdo con la reivindicación 1, **CHARACTERIZADO PORQUE** los ejes escalonados roscados **(7)** y la unión de columna **(8)** están soportados a su vez sobre una estructura de soporte de mordaza **(9)**.

6. El banco de pruebas acoplado a un sistema de frenado de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, **CHARACTERIZADO PORQUE** el ensamble o estructura metálica móvil **(2)** regula la altura del sistema de freno mediante las tuercas **(26)** que se encuentran sobre los parales **(24)** a cada lado de dicho ensamble **(2)**, la cual está soportada al eje de transmisión **(10)**.



Ref. Expediente N° NC2017/0003213

7. El banco de pruebas acoplado a un sistema de frenado de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, CARACTERIZADO PORQUE el conjunto compuesto por los elementos mordaza de freno **(5)**, pastillas de freno **(6)**, eje escalonado roscado **(7)**, unión de columna **(8)** y estructura soporte de mordaza **(9)**, el cual pivota sobre la chumacera **(13)** en un movimiento circular respecto al disco de freno **(3)**.

